



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0693)
15 ABRIL 2020

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”), tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar, ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- Vipa.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá, el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado “Habilitado” vinculados al proyecto Urbanización Las Camelias,

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna, e identificado en proceso con el código unificado 1237, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante los Memorandos Nos. 2020IE0002937 del 17 de marzo del año 2020 y 2020IE0003177 del 01 de abril de 2020, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros VIPA Nos. 178 y 179 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos ochenta y tres millones setecientos veintiún mil novecientos veinte pesos M/cte. (\$2.583.721.920.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil quinientos ochenta y tres millones setecientos veintiún mil novecientos veinte pesos M/cte. (\$2.583.721.920.00), para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron los requisitos para el proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna, e identificado en proceso con el código unificado 1237, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 255 del año 2020, como se relaciona a continuación:

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237										
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
1	128851	3.944.307	CESAR ANTONIO	VALDERRAM A ORTEGA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
2	128882	8.512.123	TEDYS ALBERTO	SANCHEZ DIAZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:13	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
3	128849	8.566.436	ELBER DE JESUS	MORALES BALLESTERO S	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:36	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237										
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
4	128876	8.685.921	JORGE JESUS	TORRES PEREZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
5	128902	8.737.387	ELVER DE JESUS	GARCIA BOLIVAR	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
6	128896	8.767.174	CARLOS ARTURO	TORRES MARTINEZ	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 7:17	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
7	128799	22.397.514	AYDA ELENA	TORRALVO DE HERRERA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 14:29	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
8	128898	22.467.964	YASNEY DEL SOCORRO	GUERRERO MONTES	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:14	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIEND A	179
9	128802	22.485.480	JOSEFA MARIA	CASTAÑEDA QUIROZ	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 14:49	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
10	128826	22.517.335	BANEZA ESTHER	NOLASCO HERNANDEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:01	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIEND A	179
11	128830	22.518.222	JOHANNA	VALDES HERRERA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:17	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIEND A	179
12	128880	22.521.517	NARLIN	CARABALLO AMADOR	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:03	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
13	128853	22.570.438	YENIS CECILIA	CERVANTES PINZON	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:51	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
14	128847	22.618.285	CESARINA MERCEDES	FONTALVO MARIN	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:31	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
15	128820	22.637.957	YENITH DE JESUS	CORONADO CABALLERO	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:31	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
16	128885	22.736.894	SANDRA YOCELIN	D ANDREIS SANDOVAL	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:22	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
17	128846	22.904.357	ELIZABETH	GAMARRA OSORIO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:22	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
18	128630	23.101.673	SIXTA TULIA	NOYA OVIEDO	\$ 2.484.348,00	28/01/2020 8:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	178
19	128828	23.114.653	IBIS	PEREZ ANGULO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:12	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIEND A	179
20	128805	24.956.259	MARIA DOLLY	MATIAS DUQUE	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
21	128836	25.911.616	MARY ESTELLA	MANCHEGO ESTRADA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:36	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
22	128904	32.580.786	LUZ KELLY	TOVAR NOYA	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:51	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
23	128875	32.610.151	KELLYS JENIFER	GOMEZ GARIZABALO	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:31	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
24	128859	32.632.343	VILMA CRISTINA	REALES OCHOA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:39	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
25	128858	32.657.865	NOHEMI GRACIELA	PADILLA MARTINEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:33	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
26	128808	32.686.982	NEILA JUDITH	CROSWUAHI TE MOSCOTE	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:40	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
27	128817	32.744.705	EMILSE MARIA	MARTINEZ JIMENEZ	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:22	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
28	128887	32.751.857	RUBY ESTELA	DIMAS VILLARREAL	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:27	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
29	128907	32.760.669	VILMA ESTHER	JIMENEZ NIETO	\$ 2.484.348,00	21/02/2020 9:00	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
30	128900	32.761.788	IDAMARE	BELTRAN ACOSTA	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:21	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
31	128838	32.771.808	MARILIN ESTHER	ALVAREZ ROSALES	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:46	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
32	128892	32.863.427	ETNA CAROLINA	RIVAS CONSUEGRA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:46	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
33	128815	32.868.180	LUZ ELVIRA	GONZALEZ CONRADO	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
34	128810	32.873.366	SILVIA ROSA	ALVAREZ ROSALES	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:49	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
35	128841	32.893.898	JANISSE ESTHER	FONTALVO JAIME	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 15:13	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
36	128844	33.201.141	INES DEL CARMEN	CARPIO RICO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 15:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
37	128839	33.285.796	MARIA DEL SOCORRO	SALAZAR LEYVA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:54	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
38	128899	36.452.087	CLAUDIA PATRICIA	MEDINA PERTUZ	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:17	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
39	128909	36.547.987	YOLANDA ESTHER	POLO YANCY	\$ 2.484.348,00	21/02/2020 9:07	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
40	128833	36.550.127	MARINA LUZ	QUIÑONES BARON	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:29	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
41	128842	40.987.030	JACQUELINE	HERRERA TORRALBO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 15:21	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJASAI - SAN ANDRES	FONVIVIENDA A	179
42	128831	44.151.012	LEDIA ROSA	MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:21	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
43	128822	45.516.005	SAUDITH JUDITH	TERAN CANTILLO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 11:59	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
44	128825	45.581.054	BALCY ANGELICA	SALAZAR BENAVIDES	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 13:56	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
45	128843	55.221.080	KAREN ROCIO	CHARRIS MARSIGLIA	\$ 2.484.347,00	18/02/2020 15:37	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA A	179
46	128809	55.307.858	PAOLA DEL CARMEN	PACHECO RAMIREZ	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
47	128812	55.309.553	JASLEIDY JUDITH	GUERRERO PALENCIA	\$ 2.481.348,00	17/02/2020 16:03	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA A	179
48	128905	57.140.129	MARIA DEL CARMEN	VALENCIA USECHE	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:55	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
49	128872	57.443.783	MARGARITA ISABEL	MARTINEZ IGLESIAS	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:19	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
50	128827	72.048.598	EDWIN DAVID	CONTRERAS ORTEGA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:07	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
51	128867	72.051.212	JULIO CESAR	OROZCO VARELA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 15:12	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
52	128862	72.073.058	FREDYS	DE LA CRUZ MERCADO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:50	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
53	128893	72.178.241	ALBERTO GABRIEL	AGUIRRE MENDEZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:48	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
54	128881	72.206.730	MILTON NEY	MARTINEZ ACOSTA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:09	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
55	128879	72.209.592	RICARDO LORENZO	LOZANO AGUILAR	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:57	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
56	128870	72.256.219	DAVID	CALDERON HERNANDEZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 15:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
57	128857	72.270.427	JOSE GREGORIO	MARIMON GARCIA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:31	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
58	128835	72.293.059	RUBEN DARIO	ACUÑA CANTILLO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:36	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
59	128818	72.295.942	JEIM ALEXANDER	RODRIGUEZ PINEDO	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:25	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
60	128816	72.296.948	OSVALDO ENRIQUE	POTES TORRES	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:18	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
61	128837	72.329.794	LUIS ALBERTO	MENDOZA TORRES	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:39	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA A	179
62	128883	72.337.971	MICHAEL LUIS	MENDOZA YANES	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:15	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
63	128856	72.339.071	JOSE GREGORIO	PEREZ SIERRA	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:21	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
64	128868	72.339.305	LUIS ALBERTO	SAEZ MEJIA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 15:16	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
65	128906	77.024.663	RICARDO RENE	MAZA HERMOSILLA	\$ 2.484.348,00	21/02/2020 8:55	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179
66	128860	85.050.220	BALMIRO DE JESUS	BORIA GONZALEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:40	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
67	128910	85.484.576	JOSE GREGORIO	MEDINA SALAZAR	\$ 2.484.348,00	21/02/2020 9:14	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA A	179
68	128821	92.033.997	ADOLFO JOSE	DE LA OSSA DIAZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 10:43	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA A	179
69	128888	1.001.880.296	JEFERSON DAVID	DE LA HOZ GONZALEZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:30	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA A	179
70	128908	1.001.917.518	YERLIS JERITH	LARA AGUIRRE	\$ 2.484.348,00	21/02/2020 9:04	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA A	179

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
71	128824	1.002.093.792	ALEXANDER	PULIDO MARTINEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 13:51	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA	179
72	128819	1.002.233.413	WENDYS PAOLA	INSIGNARES TEJEDOR	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 16:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
73	128801	1.007.050.304	DIANA MARIA	RODRIGUEZ VALENCIA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 14:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
74	128806	1.010.020.412	ALEJANDRA UGENITH	RODRIGUEZ VALENCIA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:33	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA	179
75	128845	1.042.431.548	EDER BRANDO	ACUÑA VELASQUEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 15:43	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA	179
76	128798	1.042.469.262	ANA ELINA	DIAZ MORALES	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 9:00	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	178
77	128897	1.043.607.868	BRENDA ROCIO	GARCIA SANTANA	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 7:21	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179
78	128890	1.043.849.079	IVANA DE JESUS	CABARCAS CALVO	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:41	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179
79	128886	1.045.683.818	JOSE ANTONIO	SIMONDS TORRES	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:26	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179
80	128807	1.045.695.763	CRISTIAN ENRIQUE	FONTALVO MOVILLA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:37	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA	179
81	128840	1.045.732.707	KAROLL ALEXANDRA	PEREZ LONDOÑO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 15:04	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
82	128901	1.045.735.740	CAROLINA PATRICIA	CASTILLA CARDENAS	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:39	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
83	128834	1.048.273.349	PATRYCK ALEXANDER	ATENCIO CERVANTES	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 14:29	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA	179
84	128869	1.048.274.406	YASIRIZ GREYS	ARAGON GUTIERREZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 15:28	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179
85	128903	1.048.280.744	JACOBO JOSE	NIETO FLOREZ	\$ 2.484.348,00	20/02/2020 18:46	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
86	128855	1.048.280.791	RODRIGO ALFONSO	CATAÑO MARQUEZ	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:57	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179
87	128865	1.048.290.590	NEULIS YORELIS	MIRANDA PEREZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 8:02	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
88	128850	1.048.324.701	GERMAN EDUARDO	ARGUELLO LAVERDE	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:41	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
89	128804	1.049.483.335	LUIS MIGUEL	VERGARA SERRANO	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:03	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIENDA	179
90	128894	1.052.071.585	DAVID ANTONIO	ARIAS VILORIA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:51	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA	179

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

URBANIZACION LAS CAMELIAS Código 1237										
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del Recurso	Proceso
91	128891	1.085.224.286	ALVARO FELIX	LUNA CONTRERAS	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:42	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
92	128884	1.128.108.010	JOSE CARLOS	LARA PERTUZ	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:20	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
93	128895	1.129.509.221	CRISTINA ISABEL	GUETTE ECHEVERRI	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:54	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
94	128852	1.129.543.296	LAURA ANDREA	GARCIA OROZCO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:48	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
95	128866	1.140.814.146	DEIBY	POLANIA CAMPO	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 15:02	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
96	128874	1.140.864.823	KERI TATIANA	RUA NAVARRO	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:25	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
97	128863	1.140.879.718	HELLEN JOHANA	JIMENEZ FLORIAN	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 7:43	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
98	128889	1.143.131.046	JAVIER AUGUSTO	MONSALVO ANAYA	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 17:37	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
99	128873	1.143.141.980	WADNER DE JESUS	MAESTRE ROMERO	\$ 2.484.348,00	19/02/2020 16:19	\$ 24.843.480,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIEND A	179
100	128848	1.143.226.405	YARIMA ZARETH	PELUFO TORO	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 16:32	\$ 24.843.480,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIEND A	179
101	128800	1.143.258.498	CAROLINA	ROSEMBERG GAGUMA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 14:38	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
102	128823	1.143.441.198	STEVEN JAVID	CARRASCAL ASIS	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 13:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
103	128803	1.151.474.043	JUAN CARLOS	SANDOVAL ESCORCIA	\$ 2.484.348,00	17/02/2020 15:00	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
104	128861	1.193.416.649	YORLEIDIS	LARA AGUIRRE	\$ 2.484.348,00	18/02/2020 17:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	FONVIVIEND A	179
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.583.721.920.00		

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda, señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT vivienda Digna, e identificado en proceso con el código unificado 1237, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda, asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Las Camelias, ubicado en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la UT Vivienda Digna.”

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, al hogar beneficiario de conformidad con el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y publicada en el Diario Oficial según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ABRIL 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyectó: Claudia Paris
Revisó: Jhon Jairo Meyer
Aprobó: Daniel Contreras